

ANEXO A**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA /ACTUACIONES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE MELILLA "INSERCIÓN" PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO INSERCIÓN" PARA EL AÑO 2023.

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE núm.289. de 3 de Diciembre de 2013), tiene por objeto en su art.1 a) garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas , a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

Las actuaciones encaminadas a tratar las situaciones de exclusión social deberán articularse como un sistema de medidas sectoriales ,según los factores presentes en cada situación, que cubran los distintos ámbitos de la vida personal y social y que combinen los efectos paliativos con los de inserción y promoción de las personas y colectivos afectados.

El Parlamento de la Unión Europea, adoptó una resolución de lucha contra la pobreza en la que instaba a los países miembros a instaurar una renta mínima garantizada para favorecer la inserción social de los ciudadanos (16 de septiembre de 1988).

Un año después (29 de septiembre de 1989) por resolución del Consejo de Ministros de Asuntos Sociales , se establece la recomendación del desarrollo de acciones que favorezcan el acceso a la formación, el empleo y la inserción social en general. Según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla (*BOME Extraordinario número 43 Melilla, de fecha 19 de diciembre de 2019*) la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana ostenta, entre otras, las competencias de carácter general destinadas al desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.

La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

3.-ENTIDAD (nombre y CIF)

ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE MELILLA "INSERCIÓN" titular del C.I.F. núm. G-29964038

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN

Este proyecto va dirigido principalmente al colectivo más necesitado y vulnerable de la sociedad con y sin discapacidad en riesgo de exclusión social, colectivos en situación extrema, para que las familias tengan más opciones y sientan que tienen los mismos derechos y oportunidades, actuando de vehículo entre la administración, recursos de nuestra ciudad y las familias en riesgo de exclusión social, sin recursos, con y sin discapacidad garantizando la igualdad de oportunidades y una verdadera inclusión socioeducativa. Para ello hemos dividido nuestras actividades según el ámbito de actuación.

El programa está sustentado sobre cuatro principios básicos que trabajan grandes aspectos importantes de la vida:

- ✓ Deporte.
- ✓ Educación.
- ✓ Actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre de calidad.
- ✓ Asesoramiento, información y formación.

•**Para niños de 3 a 13 años.**

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

Todos los posibles hasta agotar subvención solicitada.

6.- UBICACIÓN DE ATENCIÓN A ESTOS COLECTIVOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE MELILLA, C/ ENRIQUE NIETO, Nº 17 BLOQUE 18, 52003 MELILLA

7.- DURACIÓN PREVISTA

Desde el 1 de enero al 31 diciembre de 2023.

8.- PERSONAL MÍNIMO ADSCRITO AL PROGRAMA

Para poder evaluar el grado de éxito de nuestra metodología, todas las inscripciones son digitales, también se va a contar con la herramienta de encuesta después de cada intervención (taller, campamento, evento puntual...) al igual que después de cada trimestre encuestamos a los padres/madres que tienen a sus hijos en nuestras actividades de clases de apoyo educativo ludoteca y deporte.

El personal adscrito al programa será según las necesidades del programa para desarrollar todos los talleres, campamentos, eventos..)

10.- PRESUPUESTO TOTAL

CIEN MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (100.000,00 EUROS)